



Ley sobre Bolsas Reutilizables del Condado de Alameda

Extensión a establecimientos de comidas - 2017

La ley sobre Bolsas Reutilizables del Condado de Alameda se extiende a **todos los establecimientos de comidas** a partir del 1 de noviembre de 2017. Los requisitos de la nueva ley son los siguientes:



1. Se discontinuarán por completo las bolsas plásticas desechables.

A partir del 1 de noviembre de 2017, los establecimientos de comidas del Condado de Alameda no podrán entregar bolsas plásticas desechables.



2. Se cobrará 10 centavos por las bolsas reutilizables.

Se pueden entregar bolsas reutilizables que cumplan con la ley (incluidas las bolsas plásticas reutilizables de alta densidad) si se cobra al menos diez centavos y se incluye en el recibo de pago. Los 10 centavos son para el establecimiento de comidas y no quedan sujetos al impuesto a las ventas.



3. No se cobrarán las bolsas de papel.

Se pueden entregar bolsas de papel reciclado en forma gratuita. Si el establecimiento de comidas entrega únicamente bolsas de papel que cumplen con la ley, no es necesario realizar ninguna acción adicional.



4. Se permiten las bolsas de plástico protectoras sin manijas.

La ley solo se aplica a las bolsas de mano, no a las bolsas de papel o plástico sin manijas que se utilizan para proteger la comida (como los que se colocan en los recipientes para sopa o guiso para evitar el derrame).

¿Quién se verá afectado?

La ampliación de esta ordenanza del 1 de noviembre se aplicará a todos los establecimientos que venden al público comida y bebida preparada. Esto incluye, sin carácter limitativo:

- Restaurantes
- Cafés
- Camiones restaurante
- Cafeterías
- Bares
- Panaderías
- Proveedores de comidas para llevar
- Delicatessen
- Comedores

Visite el sitio www.ReusableBagsAC.org para consultar las especificaciones y los proveedores de las bolsas adecuadas.



Ley sobre Bolsas Reutilizables del Condado de Alameda

Extensión a establecimientos de comidas - 2017

Cómo prepararse para la nueva ley

1. Empiece por agotar el inventario existente de bolsas desechables antes de la entrada en vigencia de la ordenanza, el 1 de noviembre de 2017.
2. Haga el pedido de las bolsas que se adecuan a la ley y téngalas a disposición el 1 de noviembre, a más tardar. Visite el sitio www.ReusableBagsAC.org para consultar las especificaciones y los proveedores de las bolsas adecuadas.
3. Se enviarán por correo, materiales de difusión en septiembre para ayudarlo a informar a los clientes acerca de la nueva ley.
4. Los establecimientos de comidas que no cumplan con algunas de las condiciones de la reglamentación serán pasibles de la aplicación de una multa que va de USD 100 a USD 1000, según la naturaleza y gravedad de la infracción.
5. Si el establecimiento de comidas no entrega bolsas o solo entrega bolsas de papel adecuadas, no es necesario hacer cambios.

Acerca de la Ley sobre Bolsas Reutilizables

Desde el año 2013, se prohíbe a las tiendas de comestibles, fármacos y bebidas alcohólicas del condado de Alameda entregar bolsas de plástico de un solo uso en el sector de cajas. Gracias al éxito alcanzado en la reducción de bolsas en el punto de venta debido a la aplicación la reglamentación original, la Autoridad de Administración de Residuos del Condado de Alameda amplió la norma con el propósito de incluir todo tipo de tiendas minoristas, restaurantes, cafés y camiones restaurante.

Las normas para establecimientos de comidas difieren levemente de las que se aplican a las tiendas minoristas en que los primeros pueden entregar bolsas de papel reciclado sin cargo. Todas las tiendas pueden entregar bolsas de papel y de plástico sin manijas que se usan para proteger los productos individuales que se venden.



La reglamentación sobre bolsas reutilizables tiene por fin reducir los residuos y la basura, y evitar que las bolsas de plástico acaben en las vías fluviales locales.



CONDADO DE ALAMEDA
DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Ordenanza 2016-02 • www.ReusableBagsAC.org • 510-891-6575